



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA,

07 JUN 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 154/2023, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 900/2023 Letra: TCP-DA, obrante a foja 1 la Dirección de Administración informó a la Coordinadora de la Secretaría Legal, Dra. María Julia DE LA FUENTE, que el día 30/6/2023 opera el vencimiento del contrato suscripto con la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA "BOX Logística y Archivos" referente al servicio de guarda y custodia de documentación del Organismo.

Que mediante Nota Interna N° 940/2023 Letra: TCP-AL obrante a foja 2, toma intervención la Asesora Letrada, Dra. María Belén URQUIZA, solicitando ampliar la reserva de espacio contratada a la cantidad total de 910 (novecientos diez) contenedores.

Que mediante Nota Interna N° 1157/2023 Letra: TCP – DA agregada a foja 4, la Dirección de Administración solicitó autorización para la contratación del servicio de guarda y custodia de archivos, estimando su costo para la cantidad de 910 (novecientos diez) contenedores en guarda, por el período de 1 (un) año, con sus servicios variables, la adquisición de 80 (ochenta) precintos y de 80 (ochenta) contenedores estandarizados, por la suma total de \$ 3.137.394,04 (pesos tres millones ciento treinta y siete mil trescientos noventa y cuatro con 04/100).

Que dicha estimación de costos surge del presupuesto agregado a foja 3.

Que a foja 4 vuelta, tomó intervención el Vocal de Auditoría, CPN Hugo Sebastián PANI, quien se encontraba en ejercicio de la Presidencia,

autorizando la contratación y remitiendo las actuaciones a la Dirección de Administración para continuidad del trámite.

Que a foja 5 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 25/2023, debidamente autorizada.

Que a foja 6 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 69/2023 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el gasto referente la contratación del servicio de guarda y custodia de archivos para la cantidad de 910 (novecientos diez) contenedores, con sus servicios variables y la adquisición de 80 (ochenta) precintos y 80 (ochenta) contenedores estandarizados, por la suma total estimada de \$ 3.137.394,04 (pesos tres millones ciento treinta y siete mil trescientos noventa y cuatro con 04/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la compra directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.9.200 y 3.5.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 238 - /2023.

TCP
Confeccionó 
Controló 
Corrigió 

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

